



Guía N° 4 Nacionalidad y Ciudadanía de Educación Ciudadana

Alumno(a):	Curso: 3° Medio	Nota:
Profesor(a): Cristián Llantén Castillo cllantenc@gmail.com	Puntaje: 54 puntos 10/04/20	
Utilizar la constitucion política de Chile, mineduc.cl, YouTube, Google, otros		
OA 4 Participar de forma corresponsable y ética en la búsqueda de estrategias y soluciones a desafíos, problemas y conflictos en diversas escalas, que impliquen armonizar desarrollo, democracia, equidad y sustentabilidad		
1. Eje Temático: Historia		
2. Habilidades para medir:		
a) Investigación a través de internet o libros de textos		
b) Pensamiento Crítico fundamentada		
c) Comunicación. A través de la escritura de sus respuestas y argumentos.		

Nacionalidad y Ciudadanía

La nacionalidad se define como el vínculo jurídico que une a una persona con un Estado determinado. Ese vínculo genera entre el Estado y sus nacionales, aunque no residan en su territorio, deberes y derechos recíprocos.

Internacionalmente se reconocen ciertos principios relativos a esta materia que, aunque distinguen excepciones, los diversos Estados han tratado de recoger en sus propias legislaciones. Estos principios son:

Toda persona debe tener una nacionalidad.

Todo hombre tiene derecho a cambiar de nacionalidad.

La renuncia pura y simple no basta para hacer perder la nacionalidad.

La Nacionalidad Adquirida puede ser revocada.

La Nacionalidad no se impone, es un vínculo voluntario. (Sin embargo, la renuncia debe respetar la ley vigente).

Fuentes de la Nacionalidad:

Naturales, Originarias o Biológicas: se trata de la adquisición de una nacionalidad por un hecho natural como es el del nacimiento, puede ser de acuerdo con los principios de:

a) Jus Solis (derecho de suelo): concede la nacionalidad por haber nacido en territorio chileno (independientemente de la nacionalidad de los padres), considerándose territorio chileno a los barcos de guerra chilenos sin importar dónde se encuentran; a las embarcaciones chilenas cuando navegan en Alta Mar; y, por supuesto, al mar territorial y al espacio aéreo chileno. Se exceptúan: los hijos de extranjeros que se encuentren en Chile en servicio de su Gobierno, y los hijos de extranjeros transeúntes; los que igualmente podrán optar por la nacionalidad chilena.

b) Jus Sanguinis (derecho de sangre): concede la nacionalidad de los padres, sin importar el lugar del nacimiento. Con todo, se requerirá que alguno de sus ascendientes en línea recta de primer o segundo grado, haya adquirido la nacionalidad chilena en virtud de lo establecido en los números 1°, 3° ó 4° del artículo 10 de la Constitución. 2 Legales, Adquiridas o Derivadas: se trata de la adquisición de una nacionalidad distinta de la originaria, por situaciones previstas en la Constitución y las Leyes y que no son el nacimiento. Son:

a) Carta de Nacionalización en conformidad a la ley.

b) Especial gracia de Nacionalización por ley.



A lo anterior se agrega el procedimiento de la "Opción", que en el caso chileno se aplica a quienes habiendo nacido en el territorio chileno sean hijos de extranjeros que están al servicio de su gobierno o de extranjeros transeúntes.

Causales de pérdida de la nacionalidad chilena:

1. Por renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona previamente se ha nacionalizado en país extranjero.
2. Por decreto supremo en caso de prestación de servicios durante una guerra exterior a enemigos de Chile o de sus aliados.
3. Por cancelación de la carta de nacionalización.
4. Por ley que revoque la nacionalidad concedida por gracia.

Los que hubieren perdido la nacionalidad por cualquiera de estas causas podrán ser rehabilitados por una ley. Asimismo, quienes por acto o resolución de la autoridad administrativa sean privados o se les desconozca injustamente su nacionalidad, podrán presentar un "Recurso de Reclamación" ante la Corte Suprema en el plazo de 30 días desde que tuvieron conocimiento del acto resolutivo.

Los ciudadanos son los individuos que gozan de derechos políticos. Los derechos que concede la ciudadanía son: de sufragio, de optar a cargos de elección popular, de participación en los plebiscitos y los demás que la Constitución y la Ley confieran.

Los requisitos para ser ciudadano son:

- Ser chileno.
- Haber cumplido 18 años.
- No haber sido condenado a pena aflictiva (la que merece prisión de tres años y un día, o más).

Los extranjeros podrán ejercer el derecho de sufragio siempre que cumplan con los requisitos de haber cumplido 18 años, no haber sido condenado a pena aflictiva y llevar más de cinco años vecindado en Chile.

Para poder ejercer los derechos ciudadanos se requiere estar inscrito en el registro electoral. Esta inscripción es voluntaria, pero una vez inscrito los ciudadanos están obligados a sufragar (en la actualidad se está tramitando en el congreso un proyecto de ley de inscripción automática y voto voluntario).

Los Derechos Humanos

Son el conjunto de características y atributos propios del ser humano derivado de su dignidad, por lo que no pueden ser afectados o vulnerados. Sin ellos las personas no pueden existir ni llevar una vida propiamente humana, por tanto, es imprescindible que los Estados y sus leyes los reconozcan, los difundan, protejan y garanticen.

El artículo 1 de La Declaración Universal de los Derechos Humanos dice:

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros." y continúa en el artículo 2

" Toda persona tiene todos los derechos y libertades ...sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquiera índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".



Entre las principales características:

- Son Inherentes o innatos al ser humano, todos los seres los poseen pues se generan a partir de la misma naturaleza humana.
- Son Universales, se extienden a todo el género humano, cualquiera sea su condición histórica, geográfica, etnia, sexo, edad o situación en la sociedad.
- Son Inalienables, no se pueden quitar ni enajenar pues son parte consustancial de la propia naturaleza humana.
- Son Inviolables, no se pueden o no se deben transgredir o quebrantar y en caso de ser así, el ciudadano víctima puede exigir una reparación o compensación por el daño causado a través de los tribunales de Justicia.

- Son Imprescriptibles, es decir, no caducan ni se pierden por el transcurso del tiempo.

En cuanto al ejercicio en plenitud de los Derechos Humanos, existe una cierta relatividad ya que dicho ejercicio está limitado por las exigencias del bien común de la sociedad; "mi libertad termina donde comienza la tuya".

Relación con el Estado

La Declaración Universal de los Derechos Humanos plantea que los Estados han de comprometerse y garantizar en cooperación con las Organizaciones de las Naciones Unidas el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades fundamentales del hombre.

De tal modo a los Estados les corresponde:

- Reconocer los derechos humanos, declarar y manifestar su existencia y contenido.
- Respetarlos, no infringiendo (sin infringir) los derechos de las personas ya sea por acción directa o por omisión.
- Garantizarlos, crear las normas legales y condiciones materiales que permitan el ejercicio de los derechos de todas las personas.
- Armonizarlos, es decir compatibilizar los derechos de unos y otros buscando el bien común.
- Promoverlos, educar a la población en torno a sus derechos.
- Crear condiciones y adoptar medidas que apunten al pleno ejercicio de los derechos humanos.

La Constitución de 1980, en su capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" declara en 23 artículos normas que buscan asegurar los derechos de las personas.

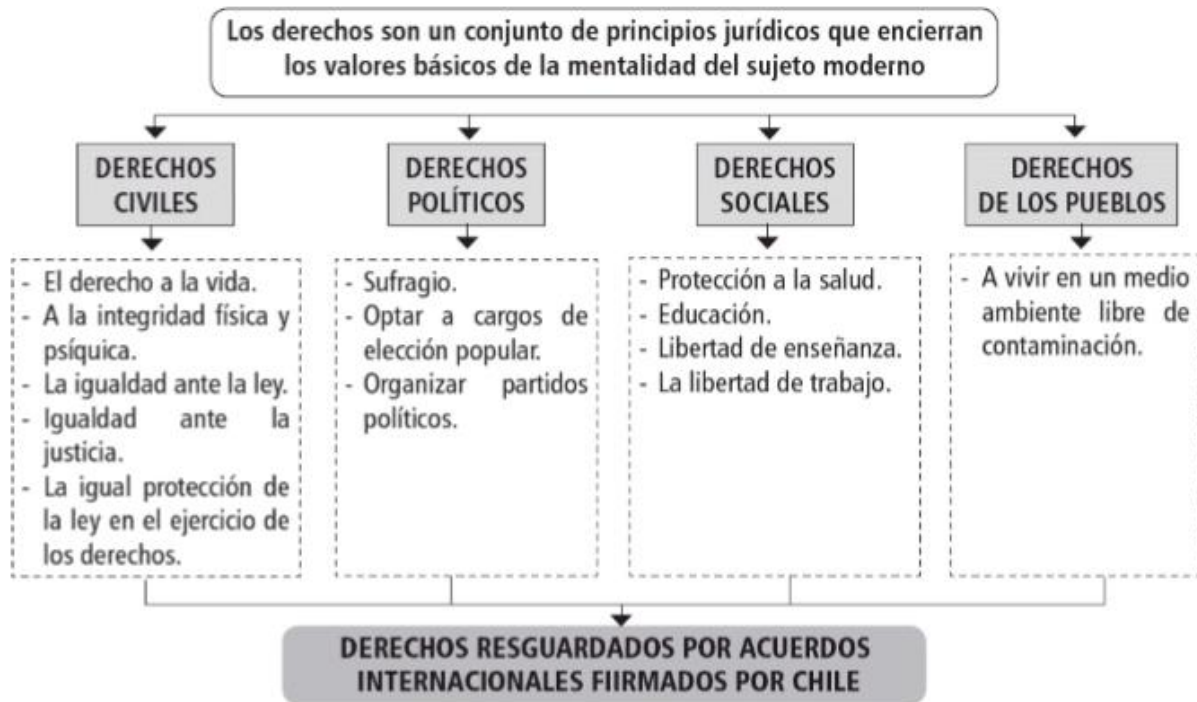
Los derechos humanos, resguardados por la Constitución y las leyes actuales, tienen una serie de cualidades como, por ejemplo:

Para garantizar los derechos de las personas, existen diversos procedimientos legales a los cuales toda persona tanto natural como jurídica puede recurrir. Entre los recursos que se interponen en los Tribunales de Justicia competente están:

1. El Recurso de Amparo o "Habeas Corpus" (del latín: que tengas tu cuerpo, que seas dueño de tu persona). Es un medio de defensa legal cuando la libertad personal es limitada. Cualquier persona puede interponer este recurso, sea o no el afectado.
2. El Recurso de Protección busca la protección jurídica a diversos derechos constitucionales que no contempla el Recurso de Amparo. La persona que interpone este recurso puede ser natural o jurídica, pública o privada e incluso un colectivo sin personería jurídica.



En el Plano Internacional, existe la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (O.E.A), la Corte Interamericana de Derechos Humanos, La Corte Europea de Derechos Humanos entre otros.



I- Ítem de Verdadero o Falso: Coloque V si el enunciado es Verdadero y un F si el enunciado es Falso, según corresponda:(Puntaje 20) justifique los verdadero y Falso

1____ La Constitución es la Ley fundamental que rige aun país y su valor la sitúa por sobre las demás normas.

2____ El Art 19 implica derechos y deberes

3____ Ley se define como "... manda, prohíbe y permite..."

4____ "Art.91 Ley de Transito es un Derecho: _____

5____ Actualmente las mascotas deben transportarse en un arnés, dentro de un vehículo motorizado.

6____ Elementos cortopunzantes es todo aquel que mide más de cinco centímetros de largo es un arma.



7____ Una nota positiva en tu hoja de vida escolar, es un ejemplo de la norma.

8____ Los antecedentes penales adolescentes se borran al cumplir los 18 años, y se anotan los nuevos.

9____ La Ciudadanía Chilena se obtiene con el ius Solis y el ius sanguis

10____ La Nacionalidad se pierde con la acción de delitos penales graves como el homicidio.

II.- Responda las siguientes preguntas en relación con los apuntes y la contingencia nacional, argumento de manera explicativa.

1.- ¿Qué derechos pierden los ciudadanos durante el Estado de Catástrofe?

2.- ¿Qué es el Toque de Queda?

3.- ¿Que es el Estado de Excepción Constitucional? ´

4.- ¿Explique la Participa la ciudadanía durante el toque de Queda de forma positiva y negativa?

5.- ¿Qué pasa con los delitos cometidos durante el Estado de Catástrofe?

6.- ¿Los Derechos Humanos se respetan durante el estado de excepción constitucional? Fundamente.

7.- ¿Cuándo se debe reponer un Recurso de Protección?

8.- ¿Cuándo se debe reponer un Recurso de Amparo?